

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 1113
PUCON 25 ABR. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- El decreto exento N° 098 de fecha 20 de enero de 2010, mediante el cual se aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la empresa Diario Correo del Lago.

3.- La modificación de contrato de fecha 01 de marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la empresa Diario Correo del Lago.

4.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de agosto de 2011, que delega la función de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa", al Administrador señor Pablo Soto Araya.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, ordenado, sistematizado que fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Contrato de prestación de servicios de fecha 04 de enero de 2010, en su cláusula quinta se dispuso que se renovará tácita y sucesivamente el contrato si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en orden a poner término al contrato.

2.- La voluntad de la partes en orden a modificar el contrato de prestación de servicios de fecha 04 de enero de 2010.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes la modificación de contrato de fecha 01 de marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la empresa Diario Correo del Lago.

2.- Páguese, por concepto de difusión la suma de \$476.000 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) mensuales IVA incluido, a contar del 01 de marzo de 2012 hasta el 31 de octubre de 2012.



3.- Impútese, el gasto a la cuenta "Servicios de Publicidad", N° 22.07.001, por la suma de \$476.000 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) mensuales IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARÍA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


V° B° CONTROL


V° B° JURIDICO

PSA/GMP/WCR/CMT/saa

DISTRIBUCION:

- Comunicaciones
- Finanzas
- Administración
- Of. de Partes
- Archivo

ITEM: 2207001
TOTAL AUTORIZADO \$ 4522.000
MONTO PAGADO
MONTO PTE. DECRETO \$ 4522.000
SALDO POR PAGAR \$
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE



Municipalidad de Pucón

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 01 de marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Pucón, Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra por otra el **DIARIO CORREO DEL LAGO**, representado legalmente por don **EDUARDO HUMBERTO WENGER MEZA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Villarrica, calle Gerónimo de Alderete N° 635, 2° piso, en adelante también denominado como "La Empresa", han convenido modificar el contrato que les une, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Con fecha 4 de enero de 2010, entre "La Municipalidad" y "La Empresa", se celebró un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante decreto exento N° 098 de fecha 20 de enero de 2010.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes de común acuerdo modifican la cláusula cuarta del contrato antes citado, en el sentido de que por los servicios contratados "La Municipalidad" pagará a "La Empresa" la suma de \$476.000 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) mensuales IVA incluido.

TERCERO: La presente modificación rige a contar de esta fecha y su vigencia se extenderá hasta el día 31 de octubre de 2012.

CUARTO: En todo lo no modificado rige íntegramente el contrato singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La presente modificación al contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

EDUARDO WENGER MEZA
C. [REDACTED]

V°B° JURIDICO